

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 1 de 42

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE CALIDAD Y SGI – SECRETARÍA GENERAL

CÓDIGO DEL PROCESO CONTRATO N° ENV-11-30-1352-26

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD¹:

El Municipio de Envigado, a través de la Secretaría de Hacienda y las diferentes dependencias de la Administración Municipal, requiere garantizar la continuidad en la prestación del servicio de admisión, curso, distribución y entrega de la correspondencia oficial generada por la entidad, tanto en el marco de sus funciones misionales como en el desarrollo de sus actuaciones administrativas y judiciales.

La Secretaría de Hacienda, como dependencia encargada de la gestión, recaudo y administración de los recursos económicos del municipio, genera de manera permanente un alto volumen de documentos asociados al Impuesto Predial Unificado, el Impuesto de Industria y Comercio y demás tributos, tasas, contribuciones e ingresos no tributarios, los cuales constituyen una fuente fundamental para la financiación de los programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027. En desarrollo de estas funciones, se generan documentos tales como facturas, acuerdos de pago, estados de cuenta y demás comunicaciones que deben ser entregadas oportunamente a los contribuyentes en el ámbito urbano, rural, regional y nacional, garantizando su adecuada notificación, confidencialidad, integridad y trazabilidad.

Así mismo, las demás dependencias de la Administración Municipal generan de manera constante documentos oficiales como notificaciones, requerimientos, respuestas a peticiones, actos administrativos, citaciones, recursos y demás comunicaciones institucionales, cuya entrega debe realizarse en condiciones de oportunidad, eficiencia y verificación efectiva de recibido, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de la correcta prestación de los servicios a cargo del Municipio.

La entrega de dicha documentación, ya sea de manera física o electrónica, requiere de una operación logística especializada que permita realizarla de forma ágil, confiable y verificable, incluyendo la obtención de evidencias de entrega, la gestión de novedades y la posibilidad de seguimiento en tiempo real del estado de los envíos. Estas condiciones resultan determinantes para garantizar no solo la eficiencia del recaudo de los ingresos municipales, sino también la seguridad jurídica de las actuaciones administrativas adelantadas por la entidad.

Adicionalmente, es necesario tener en cuenta que las actuaciones administrativas y judiciales del Municipio se encuentran sujetas a términos legales de obligatorio cumplimiento, particularmente los establecidos en la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), en lo relacionado con citaciones, comunicaciones y notificaciones. El incumplimiento de estos términos puede generar consecuencias adversas para la entidad, tales como nulidades, pérdida de efectos jurídicos de los actos administrativos, desacatos en acciones de tutela, afectaciones en procesos judiciales y riesgos en la defensa jurídica institucional.

En este contexto, la continuidad del servicio de mensajería resulta fundamental, en la medida en que permite atender necesidades que no pueden ser cubiertas directamente por el personal de la Administración, debido a la capacidad operativa, la especialización técnica requerida y la necesidad de contar con infraestructura logística y tecnológica adecuada para la cobertura y ejecución del servicio en diferentes niveles territoriales.

¹ Determinar lo siguiente: 1) el por qué se necesita suscribir el contrato 2) la situación de la población beneficiaria del proyecto que se va a desarrollar. 3) Complejidad del problema social de acuerdo al plan de desarrollo municipal 4) Describir que ha sucedido en los últimos años en el Municipio de Envigado con la satisfacción de esta necesidad en los procesos anteriores, si los hay.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 2 de 42

Por lo anterior, el Municipio de Envigado ha identificado la necesidad de contratar los servicios de una empresa especializada en mensajería expresa, que cuente con la experiencia, idoneidad, reconocimiento, capacidad operativa y soporte tecnológico necesario para garantizar la prestación integral del servicio de correo y mensajería institucional, incluyendo la distribución de documentos masivos de carácter tributario y la gestión de correspondencia general, asegurando el cumplimiento de los tiempos legales, la adecuada prestación del servicio y el fortalecimiento de los mecanismos de control, seguimiento y trazabilidad de la información.

Adicionalmente, el proveedor deberá disponer de una plataforma tecnológica o software accesible vía internet, que permita consultar las guías de envío gestionadas, visualizar el estado del reparto y descargar evidencia legible de la entrega, con indicación de fecha y día, contribuyendo al control contractual, la transparencia y la toma de decisiones institucionales.

La plataforma tecnológica deberá permitir la gestión integral del servicio de mensajería, soportando la totalidad del proceso operativo, desde la planificación y operación hasta el manejo de devoluciones y generación de informes. Este software debe cumplir, como mínimo, con las siguientes características:

Trazabilidad integral del proceso de distribución y entrega:

- Registro de estados de la distribución con fecha de inicio, fecha de entrega y estados finales de cada pieza postal, desde la recolección hasta la entrega final y tipificar las devoluciones.
- Realizar la gestión de las devoluciones:
 - Dirección errada: gestión telefónica con el destinatario para confirmar dirección.
 - Cerrado: Reenvío automático para segundo intento
 - No existe Número: gestión telefónica con el destinatario para confirmar dirección.
- Informe de las actualizaciones logradas con la gestión telefónica.
- Generación de prueba de entrega (POD) con datos nominales (nombre del receptor, fecha, hora, firma y/o evidencia fotográfica).
- Acceso a consultas en línea para la Entidad, mediante credenciales seguras.
- Tableros de control con indicadores clave (volumen entregado, efectividad, tiempos de entrega, devoluciones).
- Plataforma accesible 24/7, con niveles de servicio definidos para disponibilidad y tiempos de respuesta.
- El Sistema deberá mostrar información de las actualizaciones realizadas, cuando se hayan entregado cuentas de cobro en direcciones diferentes a la registrada en la misma
- Soporte técnico remoto y presencial durante la vigencia del contrato.

El servicio objeto del contrato comprenderá la recolección, transporte, entrega, radicación, certificación (cuando aplique) y reporte de los documentos generados por las diferentes dependencias de la Administración Municipal, conforme a los lineamientos que establezca el Municipio.

El contratista deberá garantizar la entrega efectiva de los documentos a los destinatarios finales de manera física o electrónica (conforme a lo solicitado por el Municipio), así como la gestión de novedades y el suministro de información oportuna que permita al Municipio verificar el estado de cada envío, incluyendo fecha, hora y resultado de la entrega.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 3 de 42

Los servicios que se requieren para satisfacer la necesidad se resumen en el siguiente cuadro:

SERVICIO	DEFINICION	CARACTERISTICAS DE LA GESTION
NOTIFICACION FISICA CON CONSTANCIA DE ENTREGA	Distribución de comunicaciones oficiales mediante guía, constancia de entrega, acuse de recibo y digitalización, con fines de notificación y soporte probatorio	- Dos intentos de entrega - Primer intento bajo firma. - Segundo intento bajo firma. - Formato de entrega: Guía. - Cobertura Nacional - Peso máximo 250Gr. - Mínimo imposición: 1 envío. - Tiempo de entrega: 4 días hábiles urbano, 6 días hábiles área metropolitana y 8 días hábiles nacional y especial (rural), contados a partir de la imposición del envío.
MASIVO ESTANDAR	Distribución de documentos masivos con Guía y digitalización.	- Dos intentos de entrega - Primer intento bajo firma. - Segundo intento bajo puerta con registro detallado del predio. (La entrega bajo puerta constituye evidencia operativa, pero no reemplaza la notificación formal) - Formato de entrega: Guía. - Cobertura Nacional - Peso máximo 250Gr. - Mínimo imposición: 100 envíos o piezas. - Tiempo de entrega: 7 días hábiles urbano, 8 días hábiles área metropolitana y 10 días hábiles nacional y especial (rural), contados a partir de la imposición del envío.
MASIVO EXPRESS	Distribución de documentos masivos con Guía, digitalización y con <u>entrega prioritaria</u> .	- Dos intentos de entrega - Primer intento bajo firma - Segundo intento bajo puerta con registro detallado del predio. (La entrega bajo puerta constituye evidencia operativa, pero no reemplaza la notificación formal). - Formato de entrega: Guía - Cobertura Urbana - Peso máximo 250Gr. - Mínimo imposición: 100 envíos o piezas. - Tiempo de entrega: 5 días hábiles contados a partir de la imposición del envío.
ENVIOS CON PRUEBA DE COTEJO	Distribución de documentos con Guía, acuse de	- Dos intentos de entrega - Primer intento bajo firma - Segundo intento bajo firma

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 4 de 42

	recibo, con retorno de soporte de entrega firmado (cotejo), como evidencia de recepción del documento entregado y digitalización.	- Formato de entrega: Guía y carta copia (soporte de entrega) - Cobertura Nacional - Peso máximo 250Gr. - Mínimo imposición: 10 envíos o piezas. - Tiempo de entrega: 4 días hábiles urbano, 6 días hábiles área metropolitana y 8 días hábiles nacional y especial (rural), contados a partir de la imposición del envío.
CORREO ELECTRONICO CON ADJUNTO	Envío de correos electrónicos con facturas y/o documentos adjuntos que pueden ir con clave o cifrados.	- Correos en HTML – 100% personalizados. - Confirmación de apertura. - Almacenamiento de toda la información para cada proceso. - Generación de registro de entrega y lectura: fecha, hora, dirección IP. - Validación de las cuentas de correo antes del envío. - Uso de múltiples direcciones IP, manejo de paquetes y horarios especiales. - Sistema de seguridad anti spam y manejo de certificados digitales.
CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO	Envío de documentos electrónicos con validez jurídica y probatoria.	- Mecanismos de autenticidad, integridad y no repudio, mediante firmas digitales cualificadas o mecanismos equivalentes de evidencia electrónica, conforme a la Ley 527 de 1999 y Decreto 1747 de 2000, que cubran el contenido del mensaje y sus documentos adjuntos. - Garantizar integridad y confidencialidad del contenido y adjuntos. - Registro verificable de envío y entrega. - Registro de lectura cuando aplique. - Estampado cronológico. - Custodia de la evidencia electrónica.
MENSAJERIA DE TEXTO	Envío de notificaciones cortas a dispositivos móviles.	- Envío masivo o individual de SMS. - Confirmación de entrega. - Inclusión de enlaces a contenido o formularios electrónicos.
PAQUETERÍA Y ENCOMIENDAS	Transporte, distribución y entrega de paquetes, cajas y elementos físicos generados por el Municipio, con	- Aplica para envíos diferentes a documentos masivos o unitarios (carpetas voluminosas, cajas, paquetes, elementos institucionales, etc.) - Los envíos superiores al peso definido podrán ser gestionados previo acuerdo tarifario. - Entrega puerta a puerta mediante guía y sistema de trazabilidad. - Dos intentos de entrega con firma - Cobertura urbana, regional y nacional - Peso: hasta 30 kg por envío

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 5 de 42

	control y trazabilidad	- Tiempo: 2 días hábiles urbano, 3 días hábiles área metropolitana y 4 días hábiles nacional, contados a partir de la imposición del envío.
--	------------------------	---

Como insumo para la planeación, control y supervisión del servicio, a continuación, se detallan los principales tipos de documentos incluidos en el alcance contractual, junto con su finalidad y periodicidad estimada de generación:

Notificaciones y Citaciones

Documentos mediante los cuales la Administración Municipal informa, convoca o pone en conocimiento de ciudadanos, contribuyentes, sujetos de control y demás interesados actuaciones administrativas, procesos sancionatorios, audiencias, investigaciones, procedimientos de inspección, vigilancia y control, así como actuaciones adelantadas por las diferentes dependencias del Municipio. Incluye, entre otros, citaciones a audiencias, comunicaciones de procesos de inspección, vigilancia y control, actuaciones de salud pública, procesos administrativos especiales, actuaciones de bienestar social y demás comunicaciones que requieren constancia de entrega.

Periodicidad: Permanente durante toda la vigencia.

Cantidad estimada: entre 250 y 350 documentos mensuales.

Actos administrativos y requerimientos oficiales

Documentos generados por las diferentes dependencias del Municipio mediante los cuales se comunican decisiones administrativas, requerimientos, formulaciones de cargos, respuestas a peticiones, actos de cobro, mandamientos de pago, declaratorias de incumplimiento, invitaciones a pago y demás actuaciones que deben ser notificadas o comunicadas formalmente a los destinatarios. Incluye actuaciones de Tesorería, Secretaría de Salud, Secretaría de Hacienda, Inspección de Espacio Público y demás dependencias que adelantan procedimientos administrativos.

Periodicidad: Permanente durante toda la vigencia.

Cantidad estimada: entre 500 y 700 documentos mensuales.

Cartas de notificación de solicitud encuesta Sisbén

Comunicaciones dirigidas a ciudadanos registrados en las bases de información del Municipio para convocarlos a solicitar, actualizar o realizar la encuesta Sisbén IV, cuando se identifique la necesidad de actualización de información o cuando existan registros pendientes de validación. Estas comunicaciones son fundamentales para la actualización de la información socioeconómica de los ciudadanos y el acceso a programas sociales y beneficios estatales.

Periodicidad: Semanal.

Cantidad estimada: entre 80 y 100 documentos mensuales.

Expedientes y documentos generales

Documentos físicos y expedientes administrativos que requieren traslado o remisión entre entidades, autoridades administrativas o judiciales, así como documentación institucional que debe ser enviada con constancia de entrega. Incluye expedientes de movilidad, remisiones realizadas por las Comisarías de Familia, traslados documentales, respuestas institucionales, resoluciones, comunicaciones oficiales y demás correspondencia generada por las diferentes dependencias del Municipio.

Periodicidad: Permanente durante toda la vigencia.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 6 de 42

Cantidad estimada: entre 150 y 200 documentos mensuales.

Facturas de cobro de Impuesto Predial Unificado

Documentos mediante los cuales se liquida y cobra el Impuesto Predial Unificado a los propietarios o poseedores de bienes inmuebles ubicados en el municipio, de conformidad con el avalúo catastral y la normatividad tributaria vigente.

Periodicidad: Semestral.

Cantidad estimada: entre [80.000] y [120.000] documentos por emisión.

Facturas de cobro del Impuesto de Industria y Comercio (ICA)

Documentos dirigidos a personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades industriales, comerciales o de servicios en el municipio, a través de los cuales se liquida el impuesto correspondiente al período gravable.

Periodicidad: Mensual.

Cantidad estimada: entre [9.000] y [12.000] documentos mensuales

Facturas de cobro por Contribución de Valorización

Documentos generados para el recaudo de la contribución asociada a obras públicas ejecutadas por el municipio que generan un beneficio directo a los predios o sujetos pasivos determinados.

Periodicidad: Mensual.

Cantidad estimada: entre [500] y [600] documentos mensuales

Documentos asociados a Acuerdos de Pago

Incluyen facturas, estados de cuenta, comunicaciones y demás documentos derivados de acuerdos de pago celebrados con contribuyentes o deudores para la cancelación de obligaciones tributarias o no tributarias.

Periodicidad: Mensual.

Cantidad estimada: entre [5.000] y [9.000] documentos mensuales

Facturas de Arrendamiento

Documentos generados por concepto de cobro de cánones de arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad del municipio o administrados por la entidad.

Periodicidad: Mensual.

Cantidad estimada: entre [80] y [120] documentos mensuales

Facturación de Fondos Especiales

Facturas y documentos asociados al recaudo de ingresos correspondientes a los distintos fondos especiales administrados por el municipio, conforme a la normatividad vigente.

Periodicidad: Mensual.

Cantidad estimada: entre [150] y [200] documentos mensuales.

Documentos para Firma (cotejo)

Correspondencia, actos administrativos, comunicaciones oficiales u otros documentos que requieren entrega física a personas naturales o jurídicas para la obtención de firma, constancia de recibido u otros trámites administrativos.

Periodicidad: A demanda.

Cantidad estimada: entre [5.000] y [10.000] documentos al año, según necesidad institucional

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 7 de 42

Las periodicidades descritas constituyen una referencia estimada y podrán variar de acuerdo con modificaciones normativas, ajustes en los calendarios tributarios, campañas de recaudo, procesos de fiscalización o necesidades operativas del municipio. En todo caso, el contratista deberá contar con la flexibilidad operativa necesaria para atender variaciones en los volúmenes de envío, sin afectar los niveles de servicio y estándares de calidad exigidos contractualmente.

Por lo tanto, se requiere contratar para la vigencia 2026 el servicio de mensajería que se justifica con base en los siguientes argumentos:

El municipio de Envigado, como entidad pública que es, está obligada a dar cumplimiento estricto a los fines del Estado, tal como lo establece el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia. Este artículo reza lo siguiente:

“ARTÍCULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”

Así mismo, el numeral 3 del artículo 315 de la misma norma superior menciona una de las atribuciones que tienen los alcaldes dentro de sus territorios, la cual dice:

“ARTÍCULO 315. Son atribuciones del alcalde:

(...)

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”

Lo anterior indica que es responsabilidad del alcalde realizar acciones administrativas, técnicas, jurídicas y operacionales mediante las cuales se hagan efectivos los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y se materialicen los objetivos de interés general dentro del territorio.

Adicionalmente, el artículo 365 de la misma norma superior expresa:

“ARTÍCULO 365. Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 8 de 42

mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita”

Por su parte, la Ley 1369 de 2009 “*Por medio de la cual se establece el régimen de los servicios postales y se dictan otras disposiciones*”, señala que el servicio postal es un servicio público en los términos que señala el artículo 365 constitucional, cuya prestación está sometida a la regulación, vigilancia y control del Estado y a los principios de calidad, eficiencia y universalidad, de conformidad con el artículo 1 de esta norma:

“Artículo 1. Ámbito de aplicación, objeto y alcance. *La presente ley señala el régimen general de prestación de los servicios postales y lo pertinente, a las entidades encargadas de la regulación de estos servicios, que son un servicio público en los términos del artículo 365 de la Constitución Política. Su prestación estará sometida a la regulación, vigilancia y control del Estado, con sujeción a los principios de calidad, eficiencia y universalidad, entendida esta última, como el acceso progresivo a la población en todo el territorio nacional.*

Los Servicios Postales están bajo la titularidad del Estado, el cual, para su prestación, podrá habilitar a empresas públicas y privadas en los términos de esta ley”.

La prestación de los servicios postales, especialmente el de correo, tiene una estrecha vinculación con la protección y efectividad de algunos derechos fundamentales previstos en la Constitución Política, como la libertad de expresión (artículo 20), el derecho a la información (idem), el derecho de petición (artículo 23), el derecho a la intimidad y la inviolabilidad de la correspondencia privada (artículo 15), entre otros.

Para dar cumplimiento a la protección y efectividad de estos derechos es necesario que exista una adecuada articulación y comunicación oportuna entre los diferentes niveles de gobierno, entre las distintas entidades, tanto a nivel municipal como departamental y nacional, entre las personas naturales y jurídicas que requieran dar a conocer determinados documentos e información específica, comunicar o notificar determinadas actuaciones administrativas. Dicha comunicación debe hacerse de manera confiable, segura, expedita y con la garantía que se obtendrá de manera ágil y eficiente una prueba de entrega de dichas comunicaciones una vez gestionadas.

2. GENERALIDADES DEL CONTRATO

2.1. Objeto:

Prestación del servicio de mensajería expresa para la admisión, curso, distribución, entrega y trazabilidad de la correspondencia y documentos generados por el Municipio de Envigado, en sus diferentes modalidades, a nivel urbano, rural, regional y nacional, conforme a las condiciones técnicas establecidas por la entidad.

Tipo de contrato: Prestación de servicios

2.2. Modalidad de selección contractual y fundamentos jurídicos que soportan su elección:

- Selección Abreviada

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 9 de 42

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, y en especial por la Ley 84 de 1873, Decreto 410 de 1971, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 1955 de 2019, Ley 1952 de 2019, Ley 2040 de 2020, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, Decreto 680 de 2021, Ley 2195 de 2022 y **Decreto 0287 de 2026**, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

“De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas.

2. Selección abreviada. *La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...)*

Con base en lo dispuesto en la normativa transcrita, y teniendo en cuenta que el objeto contractual que se va a ejecutar, se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada, el cual se deberá regir por lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20, Ley 1882 de 2018, Ley 1955 de 2019 y **Decreto 0287 de 2026**, y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

2.3. Valor estimado y la justificación del mismo:

Para esta contratación se cuenta con la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ML (\$489.800.000), IVA EXCLUIDO/IVA INCLUIDO**, según certificado de disponibilidad presupuestal N° **20261505**, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2026.

Notas:

1. El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.
2. El proponente deberá responder en la plataforma SECOP II al ítem “**Lista de artículos**” poniendo el valor total de precios unitarios o el valor del presupuesto oficial.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 10 de 42

3. La propuesta económica (**Anexo - propuesta económica**) deberá ser presentada en precios unitarios para cada uno de los artículos solicitados.
4. La ejecución del presupuesto será destinada por la unidad ejecutora, previo visto bueno del supervisor al solicitar los productos, teniendo en cuenta los precios unitarios obtenidos.
5. En todo caso de no utilizarse todo el recurso económico disponible, al terminar el plazo de ejecución, se liquidará el contrato con el saldo a favor del Municipio de Envigado.

Notas:

- El oferente deberá tener en cuenta los valores asociados al contrato según el [Acuerdo Municipal 046 de diciembre 18 de 2024](#) y el Acuerdo N°057 del 2025 “Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal”. (Estatuto Tributario Municipal²)
- El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.

¿Dentro de lo investigado de los posibles oferentes, es posible identificar un número plural de empresas del sector que tengan la connotación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad según lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 287 de 2026?

Respuesta:

Si _____ No ____X____

• **Rubro presupuestal:**

N° CDP	Rubro	Valor apropiado	Tipo De Recurso
20261505	21202020060000000000000006801100113040010000003	\$199.800.000	Propio
20261505	21202020060000000000000006802100113040010000003	\$290.000.000	Propio

Tipo de proyecto: Inversión _____ Funcionamiento ____X____

² https://alcaldia-municipal-de-envigado-en-antioquia.micolombiadigital.gov.co/sites/alcaldia-municipal-de-envigado-en-antioquia/content/files/002602/130056_acuerdo046estatuto-tributario.pdf

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 11 de 42

De acuerdo al Decreto 1082 de 2015 y a la guía establecida por Colombia Compra Eficiente, se procede con el análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales. VER ANEXO ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

2.4. Plazo: El plazo para la ejecución del objeto contractual será el estimado entre la fecha de inicio y terminación, definido en la plataforma SECOP II, sin que supere la correspondiente vigencia fiscal.

2.5. Anticipo: El Municipio de Envigado no dará anticipo al contratista para la ejecución de este servicio.

2.6. Datos del Proyecto:

- Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia: No aplica.
- Nombre y número del proyecto en el aplicativo vigente:

Nombre del Proyecto: Gastos Generales

Número del Proyecto G+: 0003

- Proyecto de Priorización de Presupuesto Participativo (PPP): SI ____ NO __x__
- Nombre y número de actividad (es) relacionada (s):

Nombre de Actividad: Servicio de Mensajería

Número de Actividad: 6.2

- CÓDIGO BPIN (Para proyectos de inversión): No aplica.
- Reporte del PAA³: 78102203
- Códigos UNSPSC y su descripción⁴: 78102203-Servicio de envío, recogida o entrega de correo

2.7. Ubicación: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio y ejecución contractual el Municipio de Envigado.

Población beneficiada: La población beneficiada por la ejecución del presente contrato corresponde a los habitantes del Municipio de Envigado, contribuyentes, personas naturales y jurídicas, entidades públicas, autoridades administrativas y judiciales, así como todos aquellos ciudadanos y organizaciones que sean destinatarios de las comunicaciones, notificaciones, citaciones, requerimientos, actos administrativos, documentos tributarios y demás correspondencia oficial generada por las diferentes dependencias de la Administración

³ Verificar si el proceso se encuentra reportado en el PAA, indicando los códigos UNSPSC asociados al objeto del contrato.

⁴ Indicar los códigos del proceso, los cuales pueden ser uno o varios dependiendo de los bienes o servicios a contratar y no sólo los señalados en el PAA

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 12 de 42

Municipal. De igual forma, se benefician las dependencias del Municipio, al contar con un servicio especializado que garantiza la entrega oportuna, segura y trazable de la información, contribuyendo al cumplimiento de los términos legales, la protección de los derechos de los ciudadanos, el fortalecimiento del recaudo de los ingresos municipales y la adecuada prestación de los servicios a cargo de la entidad.

2.12 Forma de pago:

El municipio de Envigado, pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja), de la siguiente manera: se realizara de manera parcial, mes vencido, **según los servicios entregados a entera satisfacción** al Municipio de Envigado a través de la Secretaría General y según los valores establecidos por el contratista en su propuesta económica y/o hasta agotar el presupuesto, según certificación y control del supervisor del contrato; previa presentación de la factura o documento equivalente, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), y previa presentación de su informe mensual y el recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

Lo anterior, de conformidad con la Circular 20260000005 del 05 de enero de 2026 expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fechas de cierres contables, vigencia 2026, previa presentación de la cuenta y/o factura debidamente legalizada.

Parágrafo 1.: La FACTURA O CUENTA DE COBRO expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 617) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; informe de actividades conforme al objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

Parágrafo 2.: El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda.

Parágrafo 3.: El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso.

Parágrafo 4. La aprobación de la factura estará sujeta a la entrega previa de un archivo, formato que será entregado al Municipio por parte del contratista, con la relación de los documentos gestionados por tipología de servicio (No. De guía, Fecha de imposición, Fecha de entrega, Estado del Servicio - Entregado o Devuelto -, Motivo de Devolución, Tipo de Servicio, Valor del Servicio).

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 13 de 42

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

Para el presente contrato deberá tenerse en cuenta lo solicitado en los estudios previos y el formato anexo ficha técnica del proceso.

Para determinar las propuestas hábiles desde los requisitos de carácter técnico se revisará que las propuestas contengan y cumplan con los aspectos solicitados en el presente capítulo del pliego de condiciones, los cuáles serán verificados por los integrantes asignados por la unidad ejecutora de donde procese la solicitud de contratación

El proponente como parte de la propuesta técnica, deberá presentar los que a continuación se describen:

PROPUESTA TÉCNICA	- Diligenciar el Formato Anexo (Ver Anexo) mediante la cual el proponente declara que entiende y acepta las condiciones y características técnicas del producto y/o servicio solicitado según lo descrito en todas y cada una de la(s) Ficha(s) Técnica(s) publicadas por la entidad, sin que el proponente modifique alguna de sus condiciones. Aportar documento debidamente firmado por el representante legal. - Allegar acto administrativo (licencia) otorgada por el MINTIC vigente: El oferente deberá contar con la licencia de prestación del servicio postal de mensajería expresa, otorgada por el ministerio de Tecnologías de la información y Comunicaciones Colombiana, dentro de los estándares de calidad virtual consagrado en la Ley 1369 de 2009. Dicho documento deberá mantener su vigencia durante todo el plazo de ejecución. - Allegar Consulta de Registro de operadores postales del portal habilitado por MINTIC, con vigencia durante todo el plazo de ejecución, el cual se verificará en el listado de los operadores actualmente registrados en el país y habilitados por el Ministerio (MINTIC). - Plataforma tecnológica que permita la gestión integral del servicio de mensajería, soportando la totalidad del proceso operativo, así como consultas en línea de los envíos entregados para gestión; para validar este requisito, el proponente deberá suministrar la ficha técnica de la plataforma, así como un usuario demo habilitado por 10 días, que permita validar la funcionalidad e información que proporciona la plataforma.
------------------------------	--

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 14 de 42

	Dicha plataforma debe mostrar y asegurar: 1. Estados mínimos. La solución tecnológica deberá reflejar, como mínimo, los siguientes hitos operativos verificables: ○ “Admitido”: estado en que el contratista ha recibido el consolidado de envíos, realizó impresión de guías, alistamiento, zonificación y asignó guía a cada envío, dejándolos listos para iniciar distribución. ○ Estado final: “Entregado” o “Devuelto”, con causal, observaciones, fecha y hora y POD (legible e imprimible). 2. Disponibilidad y consulta. La plataforma permanecerá activa durante toda la ejecución y permitirá consulta, descarga e impresión de la información por parte del Municipio.
PROPUESTA ECONÓMICA	Diligenciar el FORMATO ANEXO PROPUESTA ECONOMICA , cuadros de cantidades y precios.

3.1 Personal mínimo requerido (en caso de que aplique):

Para la operación del contrato, la empresa deberá tener como mínimo el siguiente personal de planta o subcontratado:

Cargo	Cantidad	Requisitos	
		Formación Académica	Experiencia
Director	Uno (1)	Título universitario en ciencias económicas, administrativas, ingenierías o carreras afines.	Experiencia específica: Tres (3) años de experiencia profesional en transporte o servicio de mensajería en el sector privado o público en cargos de dirección, gerencia, coordinación o similares.
Coordinador Operativo	Uno (1) que este como enlace para hacer seguimiento	Título Tecnólogo o Técnico en ciencias económicas,	Experiencia específica: Dos (2) años de experiencia profesional en logística en el sector privado o

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 15 de 42

	a todo el tema operativo y gestión de la mensajería.	administrativas, ingenierías o carreras afines. Homologable el título académico mediante experiencia acreditada de 2 años en cargos afines a la naturaleza del contrato.	público en cargos de coordinación o similares.
Auxiliar Administrativo	Conforme al volumen manejado para el cumplimiento de las obligaciones.	Bachiller o superior	Experiencia: Seis (6) meses como auxiliar administrativo con conocimientos en sistemas.
Mensajeros	Conforme al volumen manejado para el cumplimiento de las obligaciones y tiempos establecidos.	Bachiller o superior	Experiencia: Seis (6) meses como mensajero.

Requisito habilitante _____ Criterio de ejecución X

Nota 1: El personal mínimo requerido no tendrá ningún vínculo laboral con el Municipio de Envigado, por lo tanto, todos los deberes y obligaciones que se generen entre el personal antes indicado y el contratista serán de exclusiva responsabilidad de este.

Nota 2: Este personal es requisito para la ejecución del servicio, en virtud de ello el proponente seleccionado deberá allegar, previo al inicio de operación, las hojas de vida del Director del Contrato y del Coordinador Operativo, ya que son los cargos con los cuales el Municipio mantendrá contacto permanente para fines administrativos y operativos durante la ejecución contractual; en cuanto al resto de personal operativo, deberá allegar una certificación suscrita por el representante legal indicando la disponibilidad del personal requerido y el cumplimiento de perfiles definidos en el Pliego, sin perjuicio de que el Municipio pueda solicitar validaciones puntuales o aleatorias para efectos de supervisión y control.

4. ALCANCE DEL OBJETO

La Administración Municipal de Envigado, en cumplimiento de sus funciones legales, constitucionales y misionales, genera de manera permanente un alto volumen de documentos tributarios, administrativos y jurídicos, los cuales deben ser gestionados y entregados a los ciudadanos y demás destinatarios de forma oportuna, eficaz y verificable. En este sentido, el presente proceso de contratación tiene como finalidad garantizar la prestación integral del servicio de mensajería expresa, tanto en su componente masivo como en

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 16 de 42

la gestión de correspondencia general, incluyendo la distribución de notificaciones, comunicaciones oficiales, actos administrativos, requerimientos, respuestas, recursos, documentos jurídicos y facturación de tributos.

El servicio comprende la admisión, recepción, alistamiento, clasificación, transporte, distribución, entrega, certificación (cuando aplique), digitalización de pruebas de entrega, gestión de devoluciones y reporte de la información, para documentos físicos y electrónicos, con cobertura en el ámbito urbano, rural, regional y nacional, de conformidad con los lineamientos definidos por el Municipio.

Así mismo, el contratista deberá garantizar la entrega efectiva puerta a puerta o por medios electrónicos, según la naturaleza del envío, con evidencia verificable de recibido, incluyendo fecha, hora, identificación del receptor y/o mecanismos equivalentes de certificación, asegurando en todo momento la confidencialidad, integridad y trazabilidad de la información.

Como elemento fundamental del servicio, el contratista deberá disponer de una plataforma tecnológica que permita la gestión integral de la operación, mediante la cual el Municipio pueda realizar seguimiento en al estado de los envíos, acceder a la trazabilidad de cada guía o lote, consultar y descargar las pruebas de entrega (POD), gestionar novedades y contar con tableros de control e indicadores de gestión (KPI), que faciliten la supervisión, control y toma de decisiones.

Dentro del alcance también se incluye la gestión activa de devoluciones, mediante la implementación de acciones como validación de direcciones, contacto telefónico cuando aplique, realización de segundos intentos de entrega, tipificación adecuada de causales y retroalimentación al Municipio, con el fin de reducir reprocesos, minimizar devoluciones improcedentes y optimizar la eficiencia del servicio.

De igual forma, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de los tiempos de entrega y condiciones operativas definidas, en concordancia con la normatividad vigente, especialmente en lo relacionado con las actuaciones administrativas y judiciales de la entidad, contribuyendo al cumplimiento de términos legales y a la seguridad jurídica de las actuaciones del Municipio.

Finalmente, el alcance del servicio incorpora la aplicación y seguimiento de Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), como mecanismos objetivos de medición del desempeño del contratista, orientados a garantizar la calidad, oportunidad, trazabilidad y eficiencia en la prestación del servicio, así como fortalecer el control contractual, la transparencia y la protección del interés público.

5. REQUISITOS HABILITANTES

5.1 REQUISITOS JURÍDICOS

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 17 de 42

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos requeridos en el pliego de condiciones, para lo cual se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en el presente pliego de condiciones.

Como segunda medida, se realizará la verificación del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones con el fin de constatar que cumplen con los requisitos de ley y los exigidos en el mismo.

La verificación de requisito habilitantes no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en el presente pliego de condiciones. Las propuestas que se ajusten a las exigencias del pliego de Condiciones se calificarán como hábiles.

CAPACIDAD JURÍDICA	
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	REQUERIDO
Carta de presentación de propuesta firmada por el representante legal y contener el objeto del contrato.	Diligenciar y firmar <u>formato anexo N°1 CARTA DE PRESENTACION DE PROPUESTA*</u>
Debe tener un objeto social conforme al objeto del presente proceso.	Para los oferentes Plurales cada uno deberá tener un objeto social conforme al objeto del presente proceso
Acta de conformación de la unión temporal o consorcio	Aportar documento si hay lugar a ello <u>formato anexo MODELO DE CONFORMACION DE CONSORCIO o UNION TEMPORAL*</u>
Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato y en caso de ser necesario la autorización de la junta, asamblea de socios o consejos de administración.	Aportar el certificado de existencia y representación donde se evidencie que el representante legal este facultado o la autorización para que el representante legal pueda contratar. Para los oferentes Plurales deberá presentar la certificación de cada integrante.
Certificado de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales	Diligenciar y firmar <u>formato anexo N°2 CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES*</u> Debe ir acompañado con copia de la T.P del contador o revisor fiscal y el certificado vigente de no tener sanciones o investigaciones disciplinarias expedido por la Junta Central de Contadores. Para los oferentes Plurales deberá presentar la certificación y documentos adicionales de cada integrante.
Declaración de inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar y firmar <u>formato anexo 1 CARTA DE PRESENTACION DE PROPUESTA, numeral 13*</u>

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 18 de 42

Declaración de multas y/o sanciones	Certificado - Diligenciar y firmar formato anexo 1, numeral 14*
Certificado de existencia y representación legal	Certificado de Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a TREINTA (30) días, anteriores a la fecha de cierre. ORIGINAL O EXPEDIDO VIRTUAL CON CÓDIGO DE VERIFICACIÓN. <i>Se recuerda que para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de los participantes en dichas figuras asociativas debe acreditar la fecha mínima de constitución solicitada</i>
Que la persona jurídica o el establecimiento de comercio se encuentre inscrita a partir de la apertura de este proceso de selección.	
Que la duración de la persona jurídica sea igual o superior al plazo del contrato más 3 años y hasta la liquidación del contrato	Para el caso de consorcios o uniones temporales la duración será por el tiempo del contrato y su liquidación.
Registro único de proponentes (RUP)	Presentar documento en firme, con fecha de expedición no superior a TREINTA (30) días, anteriores a la fecha de cierre, ORIGINAL O EXPEDIDO VIRTUAL CON CÓDIGO DE VERIFICACIÓN. Para los oferentes Plurales deberá presentar la certificación de cada integrante.
Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal	Verificado por la Administración Municipal Para los oferentes Plurales deberá presentar la certificación de cada integrante
SOCIEDADES DE PERSONAS: Para este tipo de sociedades se hace necesario que el proponente allegue certificación de composición accionario, señalando claramente i) nombre de los socios ii) número de identificación iii) tipo de identificación iv) fecha de expedición del documento de identificación. Sociedad limitada Sociedad colectiva Sociedad en comandita simple Sociedad o empresa unipersonal	Aportar documento <i>Se recuerda que para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de los participantes en dichas figuras asociativas debe acreditar la fecha mínima de constitución solicitada</i>
Para SOCIEDADES ANÓNIMAS ABIERTAS se deberá aportar adicionalmente la fotocopia Certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores. Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.2.2.8.	Aportar documento(s) <i>Se recuerda que para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de los participantes en dichas figuras asociativas debe acreditar la fecha mínima de constitución solicitada</i>

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 19 de 42

SOCIEDADES ANONIMAS SIMPLIFICADAS	copia de cedula del representante legal y certificado de existencia y representación para la búsqueda de antecedentes del representante legal)
Para <u>Sociedades Anónimas CERRADAS</u> se deberá aportar Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o extranjería de los socios de la Sociedad en caso de que sean personas naturales, cuando la sociedad está conformada por persona jurídica se anexará el certificado de existencia y representación con una fecha de expedición no mayor a 30 días y la cedula del respectivo representante legal. Cuando una sociedad sea integrada por personas naturales menores de edad deberá anexarse copia del registro civil de nacimiento o tarjeta de identidad para mayores de 7 años.	Aporta documentos <i>Deberá aportar Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o extranjería de los socios de la Sociedad en caso de que sean personas naturales, cuando la sociedad está conformada por persona jurídica se anexará el certificado de existencia y representación con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días y la cedula del respectivo representante legal. Cuando una sociedad sea integrada por personas naturales menores de edad deberá anexarse copia del registro civil de nacimiento o tarjeta de identidad para mayores de 7 años.</i>
PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO: Copia de la inscripción ante la entidad territorial respectiva (gobernación o alcaldía) con la nota de vigencia	Aportar documento <i>Se recuerda que para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de los participantes en dichas figuras asociativas debe acreditar la fecha mínima de constitución solicitada</i>
Cumplimiento de Normatividad, vigilancia, inspección y control para ESAL. Certificado emitido por la Entidad competente.	La ESAL deberá aportar el documento idóneo y vigente que acredite que cumple la normatividad que la rige, le permita su funcionamiento y/o no tenga sanciones o multas.
Certificado de responsabilidad fiscal	Certificado – Consulta la entidad en la página de la Contraloría Para los oferentes Plurales deberá presentar la certificación de cada integrante.
Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía	Fotocopia de la cédula del representante legal o representante de la Unión Temporal o Consorcio. Para los oferentes Plurales deberá presentar la copia de la cedula de cada representante de la sociedad que la integra.
Fotocopia legible del registro único tributario RUT actualizado	Aportar documento COMPLETO Para los oferentes Plurales deberá presentar la certificación de cada integrante.
Certificado de antecedentes judiciales y consulta del registro nacional de medidas correctivas RNMC de la policía nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 código nacional de policía y convivencia, del representante legal.	Certificado - Consulta la entidad en la página de la Policía, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.policia.gov.co Se debe presentar certificado RNMC tanto de la persona jurídica como del representante legal

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 20 de 42

	Para los oferentes Plurales deberá presentar la certificación de cada integrante
Certificación firmada por el representante legal que el personal con el cual desarrollara la ejecución del contrato no este incurso en causal de inhabilidad según la ley 1918 de 2018 (en caso que aplique)	Decreto 753 de 2019
Garantía de seriedad de la propuesta	10% del presupuesto oficial y vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
Certificado de discapacidad	Certificado firmado por el Contador o revisor fiscal en caso de que el proponente quiera aportarla
Condición de MYPIMES cuando en la resolución de apertura se haya hecho la respectiva limitación	Deberá presentar condición de Mypimes en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil. (Ver información plasmada en los documentos)
Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (DECRETO 1860 DE 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15)	Deberá cumplir con alguna de las 4 condiciones señaladas en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021
Certificado de origen lícito de recursos	Diligenciar y firmar <u>formato anexo CARTA DE PRESENTACION DE PROPUESTA, numeral 15</u>
Compromiso anticorrupción	Diligenciar y firmar <u>formato No. 5 anexo COMPROMISO ANTICORRUPCION*</u> Para los oferentes Plurales deberá presentar la certificación de cada integrante.
Certificado de no inhabilidad registro de deudores alimentarios morosos - REDAM	Presentar certificado de no inhabilidad registro de deudores alimentarios morosos REDAM expedido por el ministerio de las Tics, del representante legal Para los oferentes Plurales deberá presentar la certificación de cada integrante.
Anexo Vinculación de Adulto Mayor. Cuando aplique.	Presentar certificado expedido por el revisor fiscal donde certifique el número de adultos mayores vinculado en la empresa, acompañado del certificado emitido por el Ministerio del Trabajo vigente, conforme a la resolución 3190 de 2022. En caso que quiera presentarlo para el efecto de criterio de desempate.
El oferente deberá informar si existe o no una situación de control o pertenencia a un grupo empresarial, conforme a los artículos 260 y 261 del Código de Comercio. Esta información se presentará mediante anexo suscrito por el	Diligenciar y firmar <u>Ver formato anexo</u>

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 21 de 42

representante legal, o revisor fiscal en caso de que aplique, indicando la identificación de las sociedades controlantes o controladas. Ley 1600 de 2024.	
---	--

5.2 REQUISITOS DE EXPERIENCIA.

Para determinar las propuestas hábiles en cuanto a su experiencia, se revisará que las propuestas contengan y cumplan con los aspectos solicitados en el presente capítulo del pliego de condiciones, los cuáles serán verificados por los integrantes asignados por la Dirección de Compras.

EXPERIENCIA	El RUP (no podrá tener una vigencia superior a un mes de la presentación de la oferta) EXPEDIDO EN FORMA VIRTUAL CON CÓDIGO DE VERIFICACIÓN.
	Es de anotar que en cumplimiento del segundo inciso del artículo 6 de la ley 1150 de 2007 dicha experiencia solo se podrá verificar en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme.
	El oferente deberá acreditar hasta tres (03) contratos, inscritos en el RUP con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto o actividades u obligaciones tengan relación con la prestación de servicios de mensajería y servicios postales y <u>cuya sumatoria</u> deberá sea igual o superior al presupuesto oficial total expresado SMMLV , esto equivale a 279.74 SMMLV
	Cada contrato deberá tener registrado un (1) código solicitado inscrito a tercer nivel: 78102200
	Los contratos aportados serán verificados en el RUP y deberán estar clasificados en el código especificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPC, los cuales el proponente deberá relacionar en el Formulario Experiencia del proponente, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en el pliego y documentos previos. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP
	NOTA: DILIGENCIAR FORMATO DE RELACIÓN DE EXPERIENCIA Formato Anexo No.8



Alcaldía Municipal
de Envigado

**ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
MENOR CUANTIA**

Código: CC-F-206

Versión: 04

Página 22 de 42

**EXPERIENCIA PARA
MYPIMES O
EMPRENDIMIENTOS
DE MUJERES**

(No podrá tener una vigencia superior a un mes de la presentación de la oferta)

El oferente deberá acreditar hasta **cuatro (04) contratos**, inscritos en el RUP con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto o actividades u obligaciones tengan relación con la prestación de servicios de mensajería y servicios postales y **cuva sumatoria** deberá sea igual o superior al presupuesto oficial total expresado **SMMLV**, esto equivale a **279.74 SMMLV**

Cada contrato deberá tener registrado un (1) código solicitado inscrito a tercer nivel: **78102200**

Los contratos aportados serán verificados en el RUP y deberán estar clasificados en el código especificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPC, los cuales el proponente deberá relacionar en el Formulario Experiencia del proponente, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en el pliego y documentos previos. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP

NOTA: DILIGENCIAR FORMATO DE RELACIÓN DE EXPERIENCIA Formato Anexo No.8

**EXPERIENCIA PARA
EMPRENDIMIENTOS y
EMPRESAS DE
PERSONAS CON
DISCAPACIDAD**

(No podrá tener una vigencia superior a un mes de la presentación

Deberá cumplir con alguna de las 4 condiciones señaladas en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. del decreto 0287 de 2026 Tener presente las condiciones para acreditar las circunstancias allí establecidas.

Nota aclaratoria: La acreditación de esta condición no constituye requisito habilitante para participar en el proceso.

El oferente deberá acreditar hasta **cinco (05) contratos**, inscritos en el RUP con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto o actividades u obligaciones tengan relación con la prestación de servicios de mensajería y servicios postales y **cuva sumatoria** deberá sea igual o superior al presupuesto oficial total expresado **SMMLV**, esto equivale a **279.74 SMMLV**

Cada contrato deberá tener registrado un (1) código solicitado inscrito a tercer nivel: **78102200**

Los contratos aportados serán verificados en el RUP y deberán estar clasificados en el código especificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPC, los cuales el proponente deberá relacionar en el Formulario Experiencia del proponente, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en el pliego y documentos previos. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP

NOTA: DILIGENCIAR FORMATO DE RELACIÓN DE EXPERIENCIA Formato Anexo No.8

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 23 de 42

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.1 Obligaciones Generales:

- 1) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo, la propuesta, fichas técnicas y demás anexos que hacen parte integral del contrato.
- 2) Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
- 3) Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- 4) Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral
- 5) Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo.
- 6) Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
- 7) Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
- 8) Presentar supervisor del contrato el, paz y salvo del pago a la seguridad social en salud, pensiones y ARL y aportes Parafiscales - Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF del personal utilizado en el desarrollo del objeto contractual para cada acta de pago.
- 9) Ser responsable de la seguridad ocupacional e industrial de su personal siguiendo las normas adecuadas para este tipo de contrato, de acuerdo con los procedimientos definidos por el supervisor.
- 10) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- 11) Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- Decreto 1072 de 2015.
- 12) Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada una de las personas que empleara en el desarrollo del contrato, cuando haya lugar
- 13) Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar
- 14) Asistir a las reuniones acordadas.
- 15) Realizar y aportar la adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
- 16) Ampliar las garantías solicitadas en caso de presentarse adición o prórrogas del contrato principal.
- 17) Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
- 18) El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 24 de 42

- 19) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- 20) Devolver al final del contrato toda la información que se produzca como consecuencia o con ocasión del presente contrato.
- 21) Informar oportunamente al CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
- 22) Asumir los riesgos previsibles acordados para la contratación y que se encuentran anexos al estudio previo.
- 23) Cumplir con el Manual de Imagen Institucional del Municipio de Envigado.
- 24) Realizar la liquidación del contrato en los términos establecidos en la ley.
- 25) Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato.
- 26) Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

6.2 Obligaciones específicas Contratista:

- 1) Brindar el servicio de mensajería expresa física y digital, con el fin de entregar la correspondencia y documentos generados por el Municipio de Envigado, en sus diferentes modalidades (masiva y general), incluyendo la entrega de facturas de impuesto predial unificado, impuesto de industria y comercio, demás tributos facturables, acuerdos de pago, notificaciones y demás comunicaciones oficiales.
- 2) Prestar el servicio contratado con la debida diligencia y prontitud. La recepción de la mensajería deberá realizarse en las sedes de la Administración Municipal de Envigado dispuestas por el supervisor del contrato en el horario entre las 3:30 pm y 4:30 p.m. de lunes a viernes
- 3) Impartir instrucciones y orientar a los funcionarios del Municipio de Envigado, sobre la forma de cumplir con los procedimientos de mensajería en cuanto tiene que ver con acondicionamiento (embalaje), dimensiones, rotulación del destinatario y remitente, límites de peso y prohibiciones.
- 4) Contar con una plataforma o software, que permita a la entidad contratante verificar las guías de envío en tiempo real, legible con fecha hora y recibido y que permita ser impresa. De igual manera, permita el envío certificado de información de forma digital. Esta plataforma debe permanecer activa y mínimo con las condiciones de funcionalidad y operatividad exigidas.
- 5) Implementar y mantener un sistema de información parametrizable, que permita la asignación de diferentes tipos de usuarios y niveles de acceso conforme a los requerimientos institucionales y a las necesidades de consulta, asegurando que las consultas y la extracción de información no afecten la seguridad ni la integridad del proceso.
- 6) Asegurar la disponibilidad de información en línea sobre las pruebas de entrega, permitiendo la confirmación del estado de un envío dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes contadas a partir de la finalización

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 25 de 42

del proceso de entrega del respectivo lote asignado para gestión, de conformidad con los ANS, así como la atención y respuesta inmediata a cualquier consulta, reclamo o queja presentada por los contribuyentes.

- 7) Implementar indicadores de control y calificación que permitan medir el porcentaje de entregas efectivas, devoluciones, tiempos de entrega y nivel de cumplimiento, con el fin de garantizar la trazabilidad y la evaluación continua del servicio.
- 8) Presentar informe mensual, dentro de los cinco días siguientes a la finalización del reparto, con las cantidades distribuidas, con inconsistencias, tipo de inconsistencia, devolución, causa de la devolución y demás novedades presentadas con base en los registros del sistema, entregadas por parte del Coordinador y/o el equipo de trabajo designado para el efecto, y los documentos de control que se diligencien durante el proceso de reparto por parte del contratista.
- 9) Entregar a la finalización del reparto o prestación del servicio un archivo digital con las imágenes de las guías y soportes de entrega de todos los documentos gestionados, cuyas cantidades deben coincidir con las inicialmente impuestas por solicitud. Se acepta el uso de FTP como medio complementario para transferir guías, soportes y evidencias, sin que sustituya la consulta en línea ni la trazabilidad por guía exigida en la plataforma.
- 10) Responder a los requerimientos del Supervisor del contrato de manera oportuna, en el evento que surjan demoras en el cumplimiento de los tiempos de distribución y errores en la entrega debidamente soportados.
- 11) Presentar al supervisor del contrato, los planes de mejoramiento sobre las inconsistencias que le señale.
- 12) Designar una persona que coordine todo el proceso de distribución y la prestación del servicio, el cual atenderá reclamaciones e inquietudes que realice el Municipio de Envigado, durante el tiempo que dure el contrato.
- 13) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
- 14) Suministrar de manera oportuna las evidencias de entrega o recibido de las piezas postales, con información veraz, legible, clara y completa de quien recibe.
- 15) Presentar al supervisor designado por el Municipio de Envigado, informe consolidado mensual sobre las actividades realizadas en ocasión del objeto contractual.
- 16) El CONTRATISTA deberá ejecutar los servicios cumpliendo los indicadores de desempeño denominados Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), establecidos en el ANEXO.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 26 de 42

- 17) Personal motorizado y medios: El contratista garantizará que los motorizados adscritos a la ejecución del presente, cuenten con licencia A2 vigente, SOAT, revisión técnica-mecánica, seguro de responsabilidad civil y EPP obligatorio. Este listado de placas/licencias/pólizas debe estar actualizado y a disposición del supervisor en caso de requerirse para realizar las validaciones pertinentes.
- 18) Tener vigente y actualizado el manual de procedimientos de calidad con el cual garantizan que los procesos se realizan con calidad y presentarlo al supervisor del contrato o presentar la certificación que acredite calidad en sus procesos logísticos.
- 19) Garantizar la reserva de la información de los envíos, que se le asigne para la distribución en cumplimiento a la Política de Tratamiento de Datos Personales del Municipio de Envigado.
- 20) Garantizar la custodia, integridad, conservación y seguridad de todos los documentos, expedientes, paquetes y envíos entregados por el Municipio para su gestión, desde el momento de la recepción hasta su entrega, devolución o cierre definitivo de la gestión.
En caso de pérdida, extravío, hurto, destrucción, alteración, deterioro o entrega errada de cualquier envío imputable al contratista o a las personas bajo su dependencia, este deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, adelantar la investigación correspondiente, presentar informe detallado de los hechos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes y asumir los costos asociados a la reconstrucción documental cuando ello sea procedente, sin perjuicio de las demás acciones contractuales, civiles, administrativas o legales a que haya lugar.
- 21) Las pruebas de entrega deben ser custodiadas por un lapso de tres (03) años por la empresa prestadora de servicios.
- 22) Dar cumplimiento a las obligaciones de los sistemas de Seguridad Social, (salud, pensiones, ARL), sistema general de riesgos laborales y sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo del personal a su cargo, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con el marco legal vigente.
- 23) En cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 0287 de 2026- **INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, el contratista en la conformación del equipo de trabajo deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad; siempre y cuando el contexto lo permita y se requiera para la ejecución del objeto contractual. El contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.
- 24) Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 27 de 42

6.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- 1) Entregar oportunamente del material de facturación.
- 2) Designar Supervisor y personal de seguimiento.
- 3) Facilitar lineamientos de comunicación al contribuyente.
- 4) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
- 5) Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
- 6) Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
- 7) Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- 8) Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral
- 9) Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio, acorde al cierre contable establecido para cada mes por la Secretaría de Hacienda.
- 10) Informar oportunamente al Contratista sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
- 11) Asistir a las reuniones acordadas ya sea de manera presencial o virtual dando cumplimiento a las normas de bioseguridad.
- 12) Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado, por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
- 13) El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
- 14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- 15) Realizar y aportar la certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de estos.
- 16) Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.
- 17) Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contratadas, para cada una de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.
- 18) Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28).
- 19) Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado
- 20) **La Entidad Estatal, a través del interventor o supervisor del contrato, deberá verificar durante la ejecución contractual el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de que trata el Decreto 0287 de 2026.**

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 28 de 42

5.4 ANEXO. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO – ANS

Los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) constituyen mecanismos objetivos de medición del desempeño del CONTRATISTA y de determinación del valor final a reconocer y pagar por los servicios efectivamente prestados.

Las deducciones derivadas de la aplicación de los indicadores aquí establecidos:

- No tienen naturaleza sancionatoria.
- No constituyen multa ni cláusula penal.
- No implican declaratoria formal de incumplimiento.
- Corresponden a ajustes automáticos al valor de la facturación, derivados del nivel real de servicio prestado.

En consecuencia, su aplicación no constituye ejercicio de potestad sancionatoria contractual, sino liquidación económica del servicio conforme al desempeño alcanzado.

Procedimiento previo de verificación, antes de efectuar cualquier deducción por ANS:

1. El Supervisor del contrato remitirá al CONTRATISTA el informe de medición.
2. El CONTRATISTA contará con cinco (5) días hábiles para presentar observaciones y soportes que justifiquen para la no aplicación de los descuentos.
3. Vencido el término, el Municipio procederá a efectuar la validación de los soportes recibidos y realizar la liquidación definitiva del valor a pagar en la factura correspondiente.

Cabe mencionar que, si no se presentan observaciones dentro del término señalado, se entenderá aceptado el informe de medición.

1. Tiempo de Entrega y Digitalización

El contratista deberá:

- a) Entregar el 100% de los envíos conforme a los tiempos establecidos en la Ficha Técnica.
- b) Digitalizar y cargar en la herramienta de consulta el 100% de los envíos entregados, máximo al día siguiente de la entrega.
- c) Garantizar el registro oportuno de fechas de gestión y contar con los recursos necesarios para realizarlo.
- d) Tabla aclaratoria de tiempos de liquidación, digitalización y devolución de prueba de entrega:

SERVICIO	TIEMPO GESTION (Desde que se impone)	TIEMPO DIGITALIZACIÓN Y DE REMISION DIGITAL DE PRUEBA DE ENTREGA Y ANEXOS
----------	---	---

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 29 de 42

Notificación Física con Constancia de Entrega	4 días hábiles urbano 6 días hábiles área metropolitana 8 días hábiles nacional y especial	Hasta 48 horas posteriores a la finalización de la gestión completa del lote entregado.
Masivo Estándar	7 días hábiles urbano 8 días hábiles área metropolitana 10 días hábiles nacional y especial	
Masivo Express	5 días hábiles	
Envíos con Prueba de Cotejo	4 días hábiles urbano 6 días hábiles área metropolitana 8 días hábiles nacional y especial	
Paquetería y Encomiendas	2 días hábiles urbano 3 días hábiles área metropolitana 4 días hábiles nacional y especial	

En caso de no lograr las condiciones descritas anteriormente, el valor mensual a reconocer se ajustará conforme a la siguiente tabla:

Porcentaje de envíos que cumplen los tiempos de gestión y digitalización sobre el total de envíos gestionados	% de ajuste al valor mensual
$\geq 97,0\%$	0%
$\geq 95,0\%$ y $< 97,0\%$	0.2%
$\geq 93,0\%$ y $< 95,0\%$	0.5%
$\geq 90,0\%$ y $< 93,0\%$	0.7%
$< 90,0\%$	1%

Nota 1: El ajuste corresponderá a la variación del valor facturado en el mes evaluado.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 30 de 42

Nota 2: Se otorga un plazo máximo de hasta cuarenta y ocho (48) horas para la ejecución de actividades de alistamiento previo (impresión de guías, alistamiento, zonificación y organización logística), contadas a partir de la entrega formal del lote de documentos por parte del Municipio, finalizado este periodo, el proveedor seleccionado debe cargar con estado “Admitido” cada uno de los envíos en la plataforma y a partir de este momento inicia el conteo de los tiempos de gestión de entrega y digitalización que evaluara y supervisara el ANS.

2. Diligenciamiento de Pruebas de Entrega y Devoluciones

Cuando se evidencien inconsistencias en el diligenciamiento de pruebas de entrega o guías de devolución; es decir, que no contengan los datos y características establecidos por el Municipio, el valor mensual a pagar se ajustará conforme al número de eventos verificados:

% de inconsistencias en el diligenciamiento	% de Ajuste al valor mensual de factura
$\leq 0,10\%$	0%
$> 0,10\% \text{ y } \leq 0,30\%$	0.5%
$> 0,30\% \text{ y } \leq 0,60\%$	1%
$> 0,60\% \text{ y } \leq 1\%$	2%
$> 1\%$	3%

Nota: El ajuste corresponderá a la variación del valor facturado en el mes evaluado.

3. Devoluciones Improcedentes y trazabilidad en el sistema

Cuando el Municipio identifique y determine, mediante verificación objetiva de la gestión realizada, que existen devoluciones improcedentes, es decir, no corresponde a las causales contractualmente admitidas con su respectivo registro en el sistema, el valor mensual a pagar se ajustará conforme al número de eventos verificados:

% Devoluciones Improcedentes	% de Ajuste al valor mensual de factura
$\leq 0,20\%$	0%
$> 0,20\% \text{ y } \leq 0,30\%$	0.5%
$> 0,30\% \text{ y } \leq 0,60\%$	1%
$> 0,60\% \text{ y } \leq 1,0\%$	1,5%
$> 1,0\%$	2%

Este ajuste responde a la afectación operativa generada y no constituye sanción independiente

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 31 de 42

Las causales para la no entrega de un envío son:

- No Existe Numero (NE): Se genera esta causal en el evento que la Carrera, Calle y/o Número de la dirección informada por el remitente no registre en la nomenclatura de la ciudad o municipio de destino del objeto postal.
- Dirección Errada (DR): Esta causal se da cuando la dirección aportada por el remitente es insuficiente para la entrega (falta apartamento, interior, dependencia, etc.), no se logra identificar plenamente el predio de destino.
- Rehusado (RH): Motivo de devolución que se da en el momento que el destinatario del envío se niega a recibirlo.
- Desconocido (DE): Esta causal se genera cuando al momento de realizar la entrega en la dirección indicada por el remitente manifiestan no conocer al destinatario del envío.
- Cerrado 1ra Vez (C1): Esta causal se genera cuando el predio se encuentra cerrado en la primera gestión realizada por el distribuidor en terreno, se debe realizar nuevo intento.
- Cerrado 2da Vez (C2): Estado final del envío después de haber realizado la segunda visita al predio sin que nadie atienda al funcionario.
- Fallecido (FA): Como lo indica el enunciado este evento se hace valido cuando la persona a la cual va dirigido el envío ya ha fallecido.
- No reside: El destinatario no reside en la dirección impuesta por el remitente.

Todas las causales anteriormente mencionadas, deberán tener en el espacio de la guía: “*Observaciones del cliente:*”, la descripción del predio visitado y/o los argumentos por los cuales el cliente se rehúsa a recibir el envío en los casos que aplique.

4. Tiempo de Respuesta a las PQRSDF Trasladas al Contratista

El CONTRATISTA deberá responder dentro de ocho (8) días hábiles las PQRSDF trasladadas, en caso de no hacerlo, el valor mensual a reconocer se ajustará conforme al siguiente indicador de respuesta oportuna:

INDICADOR: # de PQRSDF contestadas oportuna y debidamente soportadas y justificadas en el mes evaluado / # de PQRSDF trasladadas al contratista en el mes evaluado	% de Ajuste al Valor Mensual del mes evaluado
MAYOR O IGUAL A 97%	0,00%
MAYOR O IGUAL A 95% Y MENOR A 97%	0,25%
MAYOR O IGUAL A 90% Y MENOR A 95%	0,50%
MAYOR O IGUAL A 85% Y MENOR A 90%	0,75%
MAYOR O IGUAL A 80% Y MENOR A 85%	1,0%
MAYOR O IGUAL A 75% Y MENOR A 80%	1,25%
MAYOR O IGUAL A 70% Y MENOR A 75%	1,5%

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 32 de 42

MAYOR O IGUAL A 65% Y MENOR A 70%	1,75%
MENOR A 65%	2,0%

El Contratista podrá con la debida justificación solicitar hasta por una sola vez la ampliación del plazo de respuesta por un término de hasta cuatro (4) días hábiles.

Nota 1: Condiciones que debe tener el Contratista al momento de dar respuesta a la PQRSDF trasladada:

- CALIDAD. Entiéndase por calidad el documento soporte o información que proporciona el proveedor, para concluir una respuesta de fondo.
- SOPORTES: Prueba de entrega (todos los campos debidamente diligenciados) o cualquier otro documento que considere necesario para dar soporte a la respuesta.

Nota 2: El ajuste corresponderá a la variación del valor facturado en el mes evaluado.

5. Reportar Información de Servicios Ejecutados en los Tiempos Definidos

El CONTRATISTA deberá reportar, a más tardar el décimo (10) día hábil del mes siguiente, el informe consolidado y conciliado de los servicios ejecutados durante el mes; la no entrega a tiempo de este, generará un ajuste del uno por ciento (1%) sobre el valor diario a facturar, por cada día de retraso, hasta la fecha de cumplimiento con el reporte de la información, sin superar un máximo acumulado del tres por ciento (3%).

6. INDICADORES DE CALIDAD

15.1 Cumplimiento de Cierre de PQRSDF

El Municipio de Envigado debe garantizar el cumplimiento de los tiempos establecidos en el procedimiento interno, con la finalidad de medir y analizar la calidad de las respuestas del contratista y el comportamiento de éste ante las PQRSDF que por la prestación del servicio sean generadas en contra del Municipio; el área de servicio al cliente realizará mediciones de la siguiente manera: Se tomará la base de datos de PQRSDF descargada del sistema que el Municipio tiene definido para este tipo de requerimientos y se revisaran cuales corresponden a la entrega de la documentación impuesta al contratista para gestión.

Indicador cierre de casos PQRSDF Proveedor =

$$\frac{\text{Casos totales asignados al proveedor} - (\text{Rpta fuera de tiempos} + \text{Rpta insatisfactorias} + \text{casos abiertos vencidos})}{\text{Casos totales asignados del proveedor}}$$

De acuerdo con el resultado de este indicador el Municipio definirá planes de acción preventivos, correctivos o de mejora, para los cuales el contratista deberá participar activamente y ejecutar las acciones que le correspondan.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 33 de 42

15.2 Calidad Diligenciamiento Pruebas de Entrega

El Contratista debe asegurar el correcto diligenciamiento de las pruebas de entrega y esta gestión debe estar ajustada a los requisitos mínimos para cada servicio cursado, el cumplimiento del diligenciamiento será medido por el proceso de control de calidad mediante una revisión aleatoria a las guías diligenciadas y digitalizadas por el contratista; la muestra será determinada de la siguiente manera: se tomará el total de envíos movilizados del mes que hayan sido liquidados y digitalizados por el contratista, con una muestra mensual total entre 50 y 250 envíos dependiendo de la capacidad del proceso de control de calidad operativa, generando el siguiente indicador:

$$\text{Indicador calidad del diligenciamiento de pruebas de entrega.} \\ = \frac{\text{Total Envíos digitalizados al mes} - \text{Envíos digitalizados que incumplen}}{\text{Total envíos digitalizados al mes}}$$

De acuerdo con el resultado de este indicador el Municipio definirá planes de acciones preventivas, correctivas o de mejora, para los cuales el contratista deberá participar activamente y ejecutar las acciones que le correspondan.

7. CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

El (bien o servicio) objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
78	10	22	00	Servicios postales de paquetero y courier

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los proponentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el Pliego de Condiciones.

El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, por cuanto contiene la voluntad del **MUNICIPIO DE ENVIGADO** a la que se someten los Proponentes durante la presente Selección Abreviada de menor cuantía y el Proponente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del Contrato.

En concordancia con lo anterior el **MUNICIPIO DE ENVIGADO** dará aplicación estricta a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 artículo 5 modificado por la ley 1882 de 2018 art. 5:

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 34 de 42

“ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

(...)

3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo [1](#) e inclúyanse los párrafos [3](#), [4](#) y [5](#) de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

Artículo 5°. De la selección objetiva.

Parágrafo 1°. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Parágrafo 2o. Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos.

Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución d contratos con particulares.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 35 de 42

(...)

Artículo 6°. *Adiciónese un párrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*

(...)

Parágrafo. *No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones”*

Los criterios de verificación de los requisitos habilitantes y los de calificación de las Propuestas, previstos en el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de menor cuantía, se ajustan a la normativa vigente aplicable a la contratación de las entidades estatales y con fundamento en ellos el **MUNICIPIO DE ENVIGADO** pretende escoger la Propuesta más favorable para sus intereses y para la ejecución del Contrato.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUBIERTOS BAJO EL REGIMEN DE GARANTIAS O PREVISIBLES SEGÚN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO (De acuerdo a la Circular y manual expedidos por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente)

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los participantes del Sistema de Compra Pública la Tabla 1 del [Manual para la identificación y cobertura del riesgo](#) en los Procesos de Contratación.

Matriz de análisis de riesgo – VER ANEXO-

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Decreto 1082 de 2015, SECCIÓN 3 GARANTÍAS - SUBSECCIÓN 1 Generalidades

Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley, y del presente decreto.

Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Artículo 2.2.1.2.3.1.3. Indivisibilidad de la garantía. La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible. Sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 36 de 42

a. ETAPA PRECONTRACTUAL: Riesgos a amparar derivados del incumplimiento del ofrecimiento
Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece:

“Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. *La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.*
2. *El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.*
3. *La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.*
4. *La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.”*

El valor de la mencionada garantía no podrá ser inferior al 10% del monto de las propuestas o del presupuesto oficial estimado, según se establezca en el pliego de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad estatal contratante al momento de la presentación de las ofertas. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

b. ETAPA CONTRACTUAL Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales

Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, establece:

“Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

El contratista deberá constituir la garantía única exigida y pactada en el contrato, dentro del término prescrito por la oficina asesora de jurídica, la cual debe incluir los siguientes amparos:

1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

2. Devolución del pago anticipado. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

3. Cumplimiento del contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Comprende el pago de multas y el valor de la penal pecuniaria que se haga

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 37 de 42

efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante.

El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato. Su vigencia será igual al plazo del contrato y su liquidación.

Ese siniestro se hace efectivo cuando el contratista reconoce el incumplimiento y liquida el contrato o cuando la entidad estatal declara la caducidad.

4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

Póliza de Responsabilidad Civil contractual y Extra contractual, se debe constituir mínimo por 200 SMMLV, con una vigencia igual a la del término del contrato

Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

5. Estabilidad y calidad de la obra. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

6. Calidad del servicio. El amparo de calidad de los servicios suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

8. Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

5.1 GARANTÍAS DEL PROCESO CONTRACTUAL

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 38 de 42

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Garantía de Seriedad del Ofrecimiento	10% del valor de la oferta	Termino de TRES (3) meses, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.
Garantía de Cumplimiento	15% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	15% del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.
Garantía de calidad servicio	15% del valor del contrato	Término de duración del contrato
Responsabilidad extracontractual civil	200 SMMLV	Término de duración del contrato

Nota 1: De acuerdo al valor del contrato, las pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil podrán variar según lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.17 respectivamente

Nota 2: El contratista deberá aportar las garantías y pago de impuestos solicitados en los pliegos de condiciones, en un término no inferior a tres (3) días hábiles contados a partir de la comunicación. De no poder hacerlo en este tiempo, deberá informarlo por escrito solicitando la prórroga de este periodo, de lo contrario el Municipio podrá iniciar proceso para generar las sanciones pertinentes.

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

La presente contratación **SI** se podrá limitar a Mipymes ya que **NO** supera el umbral establecido de cuantía de ciento veinticinco mil dólares americanos (US\$125.000), lo que equivale en pesos colombianos (\$**511.708.497**).



UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL\$	511.708.497

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 39 de 42

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. LIMITACIONES TERRITORIALES. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 40 de 42

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

12. ACUERDOS COMERCIALES

Actualización de valor de Umbrales expedido el 25/03/2026 para vigencia 2026-2027, vigentes desde el 1 de enero de 2026


**Comercio,
Industria y Turismo**


**Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente**

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la publica por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad>

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 41 de 42

El Municipio de Envigado SI dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación **CCE-EICP-MA-03** expedido por [Colombia Compra Eficiente](#), para las entidades del **nivel municipal** con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la de la Secretaría de la Comunidad Andina –CAN.

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO \$ 1.091.804.264 COP Servicios de construcción	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,28 ,29,32,35,37,55,61	NO
	Perú	SI	\$ 27.295.106.607 COP	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,28 ,29,32,35,37,55,61	NO
	México	NO			NO
Chile		SI	NO Bienes y servicios \$1.091.059.175 Servicios de construcción \$27.276.479.385	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18,19,28,29,32,33,34,35,36,37,47	NO
Costa Rica		SI	NO Bienes y servicios \$ 1.940.398.620; Servicios de construcción \$ 27.357.983.079	1,3,4,5,6,7,9,12,14,15,16,17,19,28,29,32,35,37,57,58	NO
Estados AELC		SI	NO Bienes y servicios \$1.131.227.573 Sub-central servicios de construcción \$28.280.689.315	1,4,5,6,7,10,11,12,14,15,16,17,19,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37	NO
Triángulo Norte	El salvador	SI	SI El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	1,2,3,4,5,6,7,9,14,20,38,48,49,59	SI
	Guatemala	SI	SI El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	1,2,3,4,5,6,7,9,14,20,21,50,51,52,53,59	SI
Unión Europea		SI	NO Bienes y servicios \$1.131.227.573 Servicios de construcción \$28.280.689.315	1,,4,5,6,7,10,11,12,13,14,15,16,17,19,23,28,29,31,32,34,35,37,49,57	NO
Israel		NO	NO Bienes y servicios \$250.000 DEG Servicios de construcción \$5.000.000 DEG	1,34,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37	NO
Reino Unido e Irlanda del norte		SI	NO Bienes y servicios \$ 1.091.059.175	1,,4,5,6,7,10,11,12,13,14,15,16,17,19,23,28,29,31,32,34,35,37,49,57	NO

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Código: CC-F-206
		Versión: 04
		Página 42 de 42

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Servicios de construcción \$ 27.276.479.385		
Comunidad Andina	SI	Para los países de la Comunidad Andina de Naciones se deberá otorgar Trato Nacional. Bolivia, Ecuador, Perú Venezuela		

El Municipio de Envigado **SI** dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia por el siguiente argumento:

En cuanto a los demás acuerdos comerciales y de acuerdo con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación **CCE-EICP-MA-03 con fecha del 08/11/2024** ⁵ expedido por Colombia Compra Eficiente, revisado el valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable y el listado de excepciones, tenemos que el Municipio de Envigado **SI** dará aplicación al acuerdo comercial TRIANGULO NORTE (Guatemala y salvador).

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

JOHN ALEXANDER GAVIRIA MONTOYA

Secretario General
Municipio de Envigado

Proyectó <i>Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II</i>		Revisó <i>Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II</i>		Aprobó <i>Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II</i>	
Nombre	Daniel Cabezas Londoño	Nombre	Ana Vélez Morales	Nombre	Marlon Andrés Soto González
Dependencia	Dirección de Compras	Dependencia	Dirección de Compras	Dependencia	Secretaría General

⁵ "La Entidad Estatal puede determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si **hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **no** es aplicable al Proceso de Contratación. Si **no hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **es** aplicable al Proceso de Contratación"